Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	979537
Materia :	RESOLUCION EXENTA N/406 CREA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA.
Folio :	36534.23
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	406
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

MRC/PZV/JMV

CREA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 406

SANTIAGO, 21 DIC 2023

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en el Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación; en el Decreto Supremo N° 23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al Subsecretario de Derechos Humanos en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2023, ambas la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N°20.885, artículo segundo transitorio, se traspasó desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N°20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N°1.005, de 1997, del entonces Ministerio del Interior, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N°19.123.

2. Que el Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación, fue publicado con fecha 10 de noviembre de 2023.

3. Que, en relación con el objetivo del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia referido a "*Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero*", este comprende la identificación, acceso y organización de archivos generados por personas naturales e instituciones públicas y privadas, que contengan documentación que permita reconstruir las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada; y, para ello, se contempla la colaboración de las instituciones públicas que hayan producido y/o custodien documentación que contenga dicha

información y que pueda ser de utilidad para la elaboración de un Catastro Nacional de Archivos a través de un plan de relevamiento documental según tipo de procedencia, que identifique documentación de interés y la elaboración de un plan de acceso o transferencia documental de los fondos o series del Catastro Nacional que se definan prioritarios, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

4. Que, para la adecuada ejecución de lo señalado precedentemente, y dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, el Programa de Derechos Humanos requiere de la activa coordinación, colaboración y cooperación por parte del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5. Que el artículo cuarto, inciso segundo, del precitado Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que, para la ejecución del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia "(...) *el Programa de Derechos Humanos podrá actuar por sí mismo o en coordinación con las instituciones responsables o colaboradoras que hayan adquirido compromisos sectoriales en el Plan*"; y el inciso tercero del mismo artículo dispone que; "*Todas las instituciones que hayan adquirido compromisos sectoriales en el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia deberán actuar coordinadamente, participando en las instancias y mecanismos de coordinación que para estos efectos determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante resolución*".

6. Que, en vista de lo anterior, ha surgido la necesidad de crear una mesa interinstitucional que permita poner en común la información relevante, y construir un diagnóstico respecto de la producción documental existente relativa al periodo estudiado y de interés del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, promoviendo la toma de decisiones técnicas que permitan su relevamiento y descripción, considerando la realidad de cada institución y el desafío permanente que supone los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, también se ha estimado necesaria la participación voluntaria de un representante del Poder Judicial, por la relevancia que poseen los archivos judiciales relacionados con la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada y la necesaria coordinación que debe existir sobre la materia.

RESUELVO:

1.- CRÉASE la Mesa Técnica Interinstitucional de Archivos, en adelante la "Mesa", para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, la que deberá coordinar la implementación de las acciones que digan relación con el relevamiento, acceso, descripción y cualquier otra actividad relacionada con archivos que contengan potencialmente información relevante para el esclarecimiento de las circunstancias de desaparición y/o muerte de las víctimas de desaparición forzada de la dictadura.

2.- DISPÓNESE que la Mesa estará integrada por las contrapartes técnicas que designen el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; pudiendo participar en ella un representante que designado por el Poder Judicial. Asimismo, la Mesa o la Secretaría Ejecutiva de la misma, podrán invitar a participar en la Mesa, de forma permanente o para sesiones particulares, a representantes de instituciones públicas o privadas.

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gobierno de Chile

3.- ESTABLÉCESE que la Secretaría Ejecutiva de la Mesa recaerá en el encargado o encargada de la Unidad Programa de Derechos Humanos, quién deberá convocar, coordinar y preparar las sesiones de la Mesa, y apoyar y ejecutar los acuerdos alcanzados, así como realizar toda gestión necesaria para el correcto funcionamiento de la instancia y la consecución de sus objetivos; por lo que en la primera sesión de la instancia, la que deberá ser convocada por la Secretaría Ejecutiva, deberán acordarse las reglas de funcionamiento, incluyendo, al menos, la periodicidad de funcionamiento, los procedimientos para convocar sesiones ordinarias y extraordinarias, y las formas para adoptar acuerdos.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS * MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Gabinete Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía Administrativa.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Unidad de Auditoría.
- Encargado de Transparencia Activa.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

CHILE * JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS